



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 63/2017 Ordinario Civil Esther Dueñas Alvarado</p>	<p>Convenio De Fecha Uno De Marzo De Dos Mil Diecinueve Por Lo Expuesto, Se Resuelve: Unico: Por Las Razones Vertidas En La Parte Considerativa De Esta Resolucion Se Apreuba Convenio De Fecha Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Con Fecha Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Y Ratificado El Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve Por Las Partes Obligandose Las Partes A Su Cumplimiento. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 827/1998 Ejecutivo Mercantil Jose Luis Herrera Romero</p>	<p>Auto De Fecha Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve Formese Y Registrese Bajo El Mismo Numero Del Expediente Principal El Expedientillo De Actuaciones En Virtud De Que Los Autos Del Expediente Principal Fueron remitidos Al Archivo Judicial, Por Lo Que Hace Al Ofirio De La Secretaria De La Primera Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado Se Ordena Reservar El Mismo Para Ser Acordado Una Vez Sean Devuelctos Los Autos Del Expediente Principal Que Fueron Remitidos Al Archivo Judicial Mediante Oficio De Tres De Septiembre Del Año Dos Mil Uno, Finalmente Se Ordena Girar Ofidio Al Director Del Archivo Judicial Para Que A La Brevedad Posible Se Sirva A Enviar Los Autos Originales Del Expediente Que Se Indica, Que Le Fue Remitido Mediente Oficio. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 991/2018 Oral Sumarisimo Luis Roberto Carvajal Dominguez Por Su Representacion</p>	<p>Convenio De Fecha Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve Por Lo Ezpuesto, Se Resuelve: Unico: Por Las Razones Vertidas En La Parte Considerativa De Esta Resolucion Se Apreuba Convenio Celebrado El Catorce De Febrero De Dos Mil Diecinueve Y Ratificado En La Misma Fecha Por Las Partes Elevandose A Categoria De Cosa Juzgada, Obligandose Las Partes A Estar Y Pasar Por Elcomo Si Se Tratara De Una Sentencia Ejecutoriada. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 691/2018 Ordinario Civil Alfrado Calva Gonzalez Por Su Representacion</p>	<p>Auto De Fecha Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve Requierase Al Abogado Patrono De La Parte Actora Para Que En El Termino De Tres Dias Aclare Su Peticion Toda Vez Que En El Proveido De Fecha Once De Febrero Del Año En Curso No Se Apercibio A Su Contraria De Declarar Desiertas Sus Pruebas Ofrecidas, Como Señala En Su Escrito D Ecuenta. Lista A La Parte Demandada</p>
<p>EXP . 41/2018 Reivindicatorio Tomas Romualdo Espinoza Sanchez Por Su Representacion</p>	<p>Sentencia Definitiva De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve Por Lo Expuesto Y Fundado, Se Resuelve: Primero: Esta Autorida Fue Competente Para Conocer Y Fallar Del Presente Juicio, Segundo: La Parte Actora Proobo La Accion Deducida, Los Demandados No Justificaron Sus Excepciones Y El Codemandado No Comparecio A Juicio, Tercero: Como Consecuencia De Lo Resuelto En El Punto Anterior Se Condena A Los Demandados A Restituir A Favor De La Parte Actora El Lote De Terreno Que Se Indica, Con La Medidad Y Colindancias Que Se Cita, Por Tanto Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolucion La Parte</p>

EN CIUDAD DE PUEBLA A 15/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Demandada Debera Restituir El Inmueble Descrito Dentro Del Terminio De Tres Dias Siguietes Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Con El Apercibimientoque En Caso De No Hacerlo La Restitucion Sera Entregada A La Parte Actora Con Auxilio De La Fuerza Publica, Cuarto; Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Los Frutos Generados Por El Inmueble Materia Del Litigio Consistente En El Pago De Rentas De Acuerdo A Los Contratos Traslativos De Uno Y Hasta La Total Restitucion Del Bien, Cuya Cuantificacion Sera Materia De Liquidacion De Sentencia Que Al Respecto Se Formule, Quinto: Se Absuelve A La Parte Demanda Al Pago De Los Daños Y Perjuicios Reclamados Por El Accionante Por Su Representacion En El Incido D, Del Capitulo De Prestaciones Por Los Razonamientos Vertidos En La Parte Considerativa, Sexto: Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas.
Lista AL Demandado Zacarias Ernesto López Flores y/o Ernesto López Flores

EN CIUDAD DE PUEBLA A 15/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera

Página 2